DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-17945
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2022ER13854

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: María Andrea León Álvarez				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	05	**MOVIL:**	contratada	
FECHA:	15 de septiembre de 2022	**HORA:**	09:15 p.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	P1: Carrera 2 A Bis A No. 39C – 16 Sur P2: Carrera 2 A Bis A No. 39C – 10 Sur	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**	X:100508.99 Y:98009.44				
BARRIO:	Urbanización Las Guacamayas	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	5 m^2				
UPZ:	50 – La Gloria	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	6				
LOCALIDAD:	4 – San Cristóbal	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	6	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0005OUEP AAA0005OUFZ	**PREDIOS EVALUADOS**	1				
AREA INSPECCIONADA	58 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-44939				

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, , no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la construcción

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2º de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

6. ANTECEDENTES:

Los predios localizados en la P1: Carrera 2 A Bis A No. 39C – 16 Sur y P2: Carrera 2 A Bis A No. 39C – 10 Sur, se ubican en el Barrio urbanización Las Guacamayas, de la Localidad de San Cristóbal, el cual se encuentra legalizado mediante la Resolución 130 de 03 de septiembre de 1982 expedida por La Secretaria Distrital de Planeación, para la legalización del barrio.

De acuerdo con el mapa de amenaza por movimiento en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, el predio presenta categorización de amenaza media por movimientos en masa. Para cualquier intervención se debe consultar la normatividad vigente para el sector.

De igual manera, revisado el sistema de información para la Gestión de Riesgo y Atención de Emergencias de Bogotá – SIRE, con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundaciones por desbordamiento y/o avenidas torrenciales que indiquen alguna restricción para el uso del suelo en materia de riesgos. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

PREDIO	DIRECCION
P1	Carrera 2 A Bis A No. 39C – 16 Sur
P2	Carrera 2 A Bis A No. 39C – 10 Sur

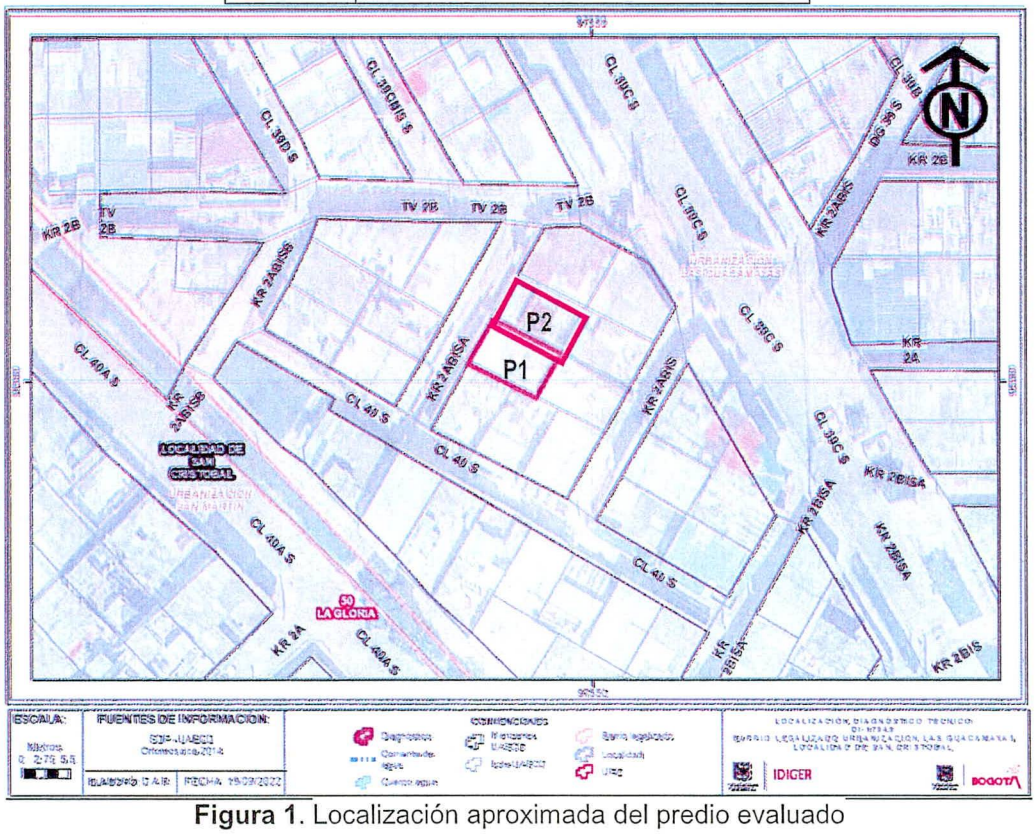


Figura 1. Localización aproximada del predio evaluado

8. DESCRIPCIÓN

En atención al Radicado IDIGER No. 2022ER13854, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 15 de septiembre de 2022 a los predios de la figura 1, encontrando un sector de pendiente media, consolidado urbanísticamente, con acceso peatonal al pavimentado en regular estado; cabe resaltar que debido a la pendiente del sector las viviendas se encuentran emplazadas de manera escalonada (ver fotografía 1)

En el predio P1 se emplaza una edificación de dos niveles, construida al parecer en mampostería simple con placa de entrepiso aligerada y cubierta en tejas plásticas, al interior se identifica que en los muros perimetrales del primer nivel del costado norte y oriental, existen humedades lo cual ha provocado el levantamiento en algunos sectores del recubrimiento de pintura (ver fotografías 2 a 4)

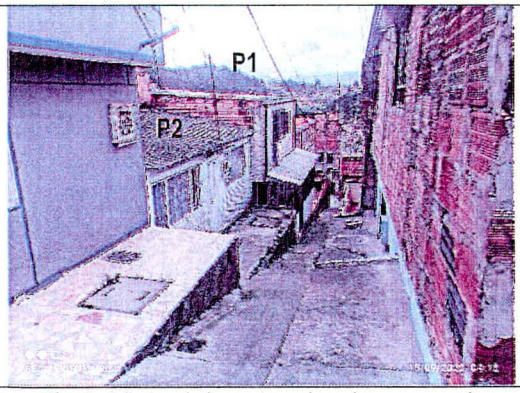
Al costado norte del predio P1 se ubica el predio P2, en el que se emplaza una vivienda de un nivel construida al parecer en mampostería simple con cubierta en tejas de fibrocemento; sin embargo, no hay quien atienda la visita. Ahora bien, la entrada a dicho predio es mediante un escalón en concreto y mampostería en el que hacia el costado sur se ubica una caja de inspección de alcantarillado y en un muro que lo conforma se identifica una grieta de tendencia escalonada de 50 cm de longitud con una abertura de 2 cm aproximadamente (ver fotografías 5 y 6)

La persona que atiende la visita menciona que esta caja de inspección fue realizada por la empresa de Acueducto de Bogotá, sin embargo no se realizó el mantenimiento adecuado de este.

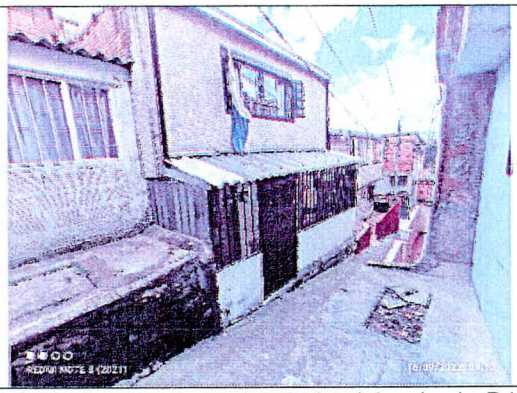
9. POSIBLES CAUSAS:

Deficiencias constructivas de la caja de inspección ubicada en la entrada del predio P2; así como, falta de medidas adecuadas para el manejo de agua escorrentía superficial y subsuperficial entre las viviendas emplazadas en P1 y P2

10. REGISTRO FOTOGRAFICO:



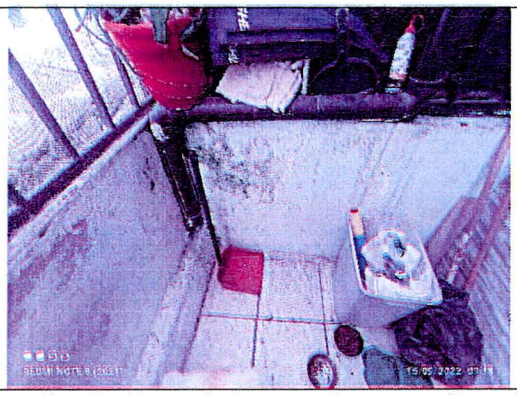
Fotografía 1. Vista del sector donde se emplaza P1 y P2



Fotografía 2. Vista exterior de la vivienda de P1



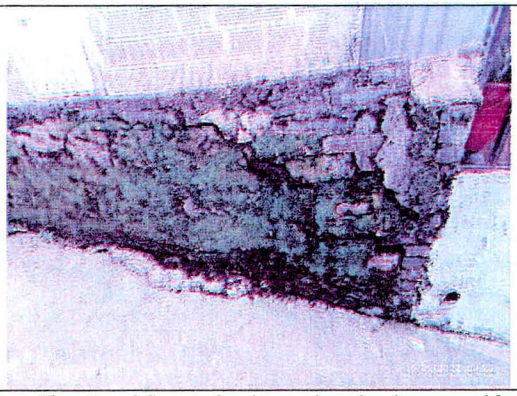
Fotografía 3. Humedades al interior de la vivienda del predio P1



Fotografía 4. Humedades contiguas a la caja de inspección



Fotografía 5. Vista exterior vivienda del predio P2



Fotografía 6. Vista de la caja de inspección y la grieta

11. DAÑOS:

Tabla 2. Daños observados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	DAÑO
1	Carrera 2 A Bis A No. 39C – 16 Sur	Jeferson Ángel	Mampostería simple	Residencial	Leves
2	Carrera 2 A Bis A No. 39C – 10 Sur	Responsable del predio	Mampostería simple	Residencial	Sin daños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento de las afectaciones identificadas tanto en la vivienda del predio P1 como en la caja de inspección

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas del predio de la Carrera 2 A Bis A No. 39C – 16 Sur, se ubica en el Barrio Urbanización Las Guacamayas de la Localidad de San Cristóbal. Durante la inspección se dan las recomendaciones verbales a la persona que acompaña la visita con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y condiciones de estabilidad de los inmuebles evaluados. Asimismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.
- Inspección visual desde el exterior de las condiciones físicas del predio de la de la Carrera 2 A Bis A No. 39C – 10 Sur, se ubica en el Barrio Urbanización Las Guacamayas de la Localidad de San Cristóbal.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad del predio de la Carrera 2 A Bis A No. 39C – 16 Sur, en el Barrio Urbanización Las Guacamayas de la Localidad de San Cristóbal, no se encuentran actualmente comprometidas ante cargas normales de servicio, de acuerdo con la inspección visual realizada; sin embargo, se desconoce el comportamiento de las construcciones ante cargas dinámicas (sismo).
- Desde el exterior se identifica que la estabilidad y habitabilidad del predio de la Carrera 2 A Bis A No. 39C – 10 Sur, en el Barrio Urbanización Las Guacamayas de la Localidad de San Cristóbal, no se encuentran actualmente comprometidas ante cargas normales de servicio, de acuerdo con la inspección visual realizada; sin embargo, se desconoce el comportamiento de la construcción ante cargas dinámicas (sismo).
- La funcionalidad de la caja de inspección localizada al costado frontal del predio de la Carrera 2 A Bis A No. 39C – 10 Sur, en el Barrio Urbanización Las Guacamayas de la Localidad de San Cristóbal, no se encuentran actualmente comprometidas ante cargas normales de servicio, de acuerdo con la inspección visual realizada.

15. RECOMENDACIONES

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, por lo que se recomienda a los responsables del predio P1: Carrera 2 A Bis A No. 39C – 16 Sur, realizar el mantenimiento general de la vivienda y a los responsables del predio P2: Carrera 2 A Bis A No. 39C – 10 Sur, realizar las acciones pertinentes que conlleven al mantenimiento general de la vivienda y de la caja de inspección localizada al costado frontal de la misma; lo anteriormente mencionado con el acompañamiento de personal idóneo, desarrollando los análisis técnicos pertinentes bajo la normatividad vigente y tramitando los permisos y/o licencias requeridas de ser el caso, con el propósito de garantizar durante la vida útil de la estructura y las condiciones adecuadas para su habitabilidad y estabilidad.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del predio visitado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:  Nombre: Maria Andrea León Álvarez *Profesional Universitario Código 219 Grado 12*
16.2 Revisó
Firma:  Nombre: Nelson David Millán Delvalle *Profesional Especializado Código 222 Grado 23*